

Ciudad de México, a 13 de febrero del 2019.

Versión estenográfica de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, con la presencia en la Sala de la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Presidente, el Comisionado Fromow, el Comisionado Robles y el Comisionado Díaz, tenemos quórum para sesionar.

Asimismo, le informo que, previendo su ausencia justificada, el Comisionado Javier Juárez envió sus votos por escrito a la Secretaría Técnica del Pleno, de los cuales se dará cuenta en su momento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias Presidente.

Para solicitar el retiro del asunto III.2, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la Ejecutoria del 12 de abril del 2018, correspondiente al Amparo de Revisión 18/2017, emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República.

Lo anterior, debido a que Telcel, la quejosa, solicitó aclaración de sentencia respecto a la ejecutoria dictada el 12 de diciembre del 2018, por lo que solicitamos posponer el cumplimiento hasta que en tanto el tribunal del colegiado resuelva la aclaración solicitada.

Telcel presentó la aclaración de sentencia bajo el argumento de que esta no precisaba de forma expresa sobre el desacuerdo planteado en el inciso e) de la respuesta de MCM al oficio de vista, consistente en que las tarifas de interconexión por terminación de tráfico en la red de Telcel sean las establecidas en el artículo 131, inciso b), de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y las de originación y tránsito sean las establecidas en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las tarifas asimétricas por los

servicios de interconexión que cobrará el Agente Económico Preponderante, esto de fecha 26 de marzo del 2014.

Es importante señalar, comisionados, que se solicitó prórroga para dar cumplimiento a la ejecutoria, la cual se otorgó el día de ayer, 12 de febrero, por un plazo de 10 días hábiles.

Es cuanto comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Víctor.

A su consideración el Orden del Día con el retiro del asunto listado bajo el numeral III.2 por las razones expuestas.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba con el voto a favor de los comisionados presentes en la Sala.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Nos quedaríamos entonces con el asunto listado bajo el numeral III.1, únicamente, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina las condiciones no convenidas entre la empresa Operbes, S.A. de C.V. y las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., relativas a la desagregación efectiva de la red local del Agente Económico Preponderante.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias Presidente.

Se pone a su consideración la Resolución mediante la cual se determinan las condiciones no convenidas entre Operbes, Telmex y Telnor, relativos a los servicios de desagregación de la red local del Agente Económico Preponderante.

El 20 de septiembre del 2018, Operbes presentó ante el Instituto escrito mediante el cual se solicita la intervención para resolver los términos, condiciones y tarifas relativas a trabajos especiales de la oferta de desagregación vigente de 2017 a 2018.

De manera específica, Operbes solicita que se resuelva que no existen elementos para considerar que la compra y cambio de una tarjeta de alta densidad, necesaria para la habilitación de puertos necesarios para el servicio de concentración y distribución, puedan considerarse y cobrarse como un proyecto o trabajo especial, sino que el costo ya está incluido como parte de las tarifas de habilitación por el equipo de acceso de un nodo de concentración de acceso indirecto asociado a un servicio de concentración y distribución, y gasto de habilitación por el puerto.

Lo anterior, derivado que en el contexto de la prestación el Servicio de Acceso Indirecto, el SAIB, a raíz de una solicitud de habilitación de puerto por parte de Operbes en las centrales de Nextengo y Tlaquepaque, el Agente Económico Preponderante respondió que para prestar dichos servicios deberán realizarse trabajos especiales por un monto de 464,100 pesos, consistente en la adquisición de tarjetas de alta densidad y la sustitución de tarjetas de baja densidad por las adquiridas.

El proyecto analiza las siguientes consideraciones.

Lo señalado en la OREDA 2017-2018, en el sentido de que el AEP no podrá denegar el servicio si la falta de recursos de red es solucionable en un plazo de tiempo razonable o sin recurrir en costos elevados, e implica un escalamiento normal de los servicios por crecimiento de la demanda actual, tal y como Telmex lo haría con sus propias operaciones.

Las características técnicas de los equipos que utiliza el Agente Económico Preponderante en sus centrales a partir de la información proporcionada por el operador, la demanda del SAIB por parte de los concesionarios relativo al crecimiento de las propias operaciones y las posibilidades técnicas de escalar o intercambiar tarjetas de alta densidad, que además le permitirá al AEP utilizarlas para sus propias operaciones, y que, de acuerdo con la estructura del modelo de costos evitados, los elementos que no son considerados en las tarifas mayoristas no incluyen elementos de red, por lo que la recuperación de estos elementos está considerada en las tarifas mayoristas.

En función de lo anterior, se determina que la solución técnica que Telmex pretende catalogar como trabajo especial, consistente en la adquisición de una tarjeta de alta densidad y cambio de tarjeta de baja densidad por una de alta densidad en determinado tiempo y costos para solucionar el problema de no disponibilidad puertos, es escalable en el contexto de la solicitud de servicios en comparación con las propias operaciones del AEP, por lo cual no se puede catalogar como trabajo especial, y en este sentido, no podría cobrar por el mismo.

Es cuanto Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Víctor.

A su consideración comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Un par de preguntas para el área.

Entiendo que hubo en el inicio del procedimiento, se ordenó, a través de la medida precautoria, que se prestara el servicio y se ordenó que se construyera una fianza,

ahora que estamos resolviendo ¿qué sucede con esa parte de la orden del servicio de la fianza? y otra pregunta, en el Resolutivo Primero ¿a qué se refieren con la frase que dice: “en determinado tiempo y costo”?

Por favor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, Luis Rey, por favor.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, gracias Presidente.

Sí, efectivamente, cuando se aceptó la solicitud de desacuerdo se instruyó a Telmex a brindar el servicio como dice la medida de desagregación, sujeto al depósito de la fianza, sin embargo, no hubo solicitud de servicio a partir de esa instrucción que se le emitió al preponderante, entonces tampoco hubo fianza de por medio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Díaz.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Esa es con respecto a la primera.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, ¡ah!, perdón.

Luis, por favor.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Y con respecto a la segunda, lo que dice el Resolutivo Primero, es que, efectivamente, si bien la cotización que le hace el preponderante, en este caso Operbes, para un caso particular que tiene que ver con la tarjeta en la central de Tlaquepaque, de 464 mil pesos, y que se le instala, me parece que en tres meses, no nos referimos de manera particular a esa, digamos, a esta cotización en específico, sino a una, digamos, lo tratamos de dejar lo suficientemente abierto para cualquier otra situación similar que implique el cambio de la tarjeta que Telmex pueda, en su caso, definir un plazo adicional o un costo diferente, es por eso que lo dejamos, la propuesta es de tener una redacción abierta, en el resolutivo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: O sea la frase “en determinado tiempo y costo” ¿es para generalizar a cualquier caso?

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Exacto, es para generalizar la provisión de este trabajo especial, bueno, de esto, de lo que pretende Telmex, que sea un trabajo especial, la compra de la tarjeta, el cambio de la tarjeta, y que Telmex por alguna circunstancia, en otra situación, con otro concesionario, pueda determinar o quisiera determinar un costo diferente o un plazo diferente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: De forma muy breve, Comisionado Presidente, yo concuerdo plenamente y creo que se resuelve en el mejor sentido en que se han dictado las políticas y decisiones previas por este Honorable Pleno, creo es completamente pertinente no admitir la pretensión, en este caso del preponderante, y situar la petición del requirente fuera del contexto de trabajos especiales, me parece pertinente, bien explicado y sustentado técnicamente, y estoy a favor del proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Parece que hay un planteamiento del Comisionado Fromow, si me permiten un segundito, por favor.

¿no?

Perdónenme, gracias.

Si no hay más intervenciones, voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.1.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la Sala, y también se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, por lo que el asunto queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar concluye la sesión, muchas gracias a todos.

ooOoo